REPRESENTACIONES GANADERAS LTDA.
DISTRIBUIDOR AGROPECUARIO
Nit: 804.012.595-9
Distribuidores de Productos Agrícolas y Pecuarios,
Ferretería en general, Maquinaria Agrícola, Diseños y Montajes

CARTA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

Bucaramanga 24 enero del 2020

Señora
LEONARDO HERNANDEZ SILVA
Subdirector Centro de Atención al Sector Agropecuario
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
Asunto: Carta de presentación de la propuesta Invitación pública SASI-STD-CASA-198-2020
OBJETO: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES, PARA EL CENTRO DE ATENCION AL SECTOR AGROPECUARIO DEL SENA REGIONAL SANTANDER, VIGENCIA 2020.

Yo LUZ MARINA CUADROS PACHECVO Nombre del representante legal en mi carácter de Representante legal de la empresa denominada, REPRESENTACIONES GANDERAS LTDA, manifiesto que en caso de ser seleccionado como contratista dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-STD-CASA-198-2020 cuyo objeto es: Contratar el "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES, PARA EL CENTRO DE ATENCION AL SECTOR AGROPECUARIO DEL SENA REGIONAL SANTANDER, VIGENCIA 2020. , me comprometo a entregar todos los ítems que conforma la invitación pública, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y sus obligaciones, para todos los lotes que nos presentamos

Obligaciones generales del Contratista

- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- El contratista se obliga a sostener los precios unitarios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- El contratista deberá presentar facturas independientes para recursos nación y recursos propios, cuando a ello hubiere lugar, para lo cual el supervisor entregará distribución del presupuesto de cada contrato.
- Realizar entrega de una precotización a precios de mercado, del listado de elementos y servicios relacionados por el CASA, de la misma naturaleza de los elementos del contrato, antes de la liquidación del mismo.
- El contratista deberá asistir de manera obligatoria a la primera reunión que cita la entidad para suscribir acta de inicio y establecer cronograma de ejecución del contrato (o enviar un delegado que maneje especialmente los temas de despacho y facturación)
- El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual

debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni
solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado
por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias
que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones de supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019
de 2012.
- Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del Mismo

Para todos los lotes de suministro de bienes

- Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos,
cumpliendo las especificaciones de la ficha técnica correspondiente, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.
- La entrega de los bienes se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato.
- Los elementos se deben entregar máximo tres (3) días hábiles posteriores a la solicitud por parte del supervisor del contrato.
- Los bienes que entrega el contratista, deben permitir su consumo o uso de forma segura y óptima durante un
periodo razonable de acuerdo a la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento).
- El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán
asumidos por el contratista, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- Presentar la factura o cuenta de cobro al momento de la entrega de los elementos.
- Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- Deberá entregar los productos embalados de tal forma con la menor cantidad de empaque posible con el fin de evitar aumento en la generación de residuos.
- Asegurar que los elementos estén cubiertos con el menor embalaje posible, manteniendo la calidad y protección de éstos.
- Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados

deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final.

- Los medios de transporte que posean sistema de refrigeración o congelación, deben contar con un adecuado funcionamiento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas.
- Revisar el vehículo de transporte antes de cargar los alimentos o materias primas, con el fin de asegurar que se encuentren en adecuadas condiciones sanitarias.
- Los medios de transporte y los recipientes en los cuales se transportan los alimentos o materias primas, deben estar fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección.
- El contratista deberá asegurar que el vehículo en el que entrega los elementos cuente con la revisión técnica mecánica vigente.

- El proveedor deberá hacer entrega de los bienes objeto del contrato en las instalaciones del SENA Centro de Atención al Sector Agropecuario – sede Aguas Calientes o Guatiguará según aplique, para lo cual, el vehículo en el cual se transportarán las sustancias, deberá cumplir con lo especificado en el decreto 1609 de 2002 o el que modifique o reemplace.
- El vehículo se encuentra identificado con el sistema de clasificación de materiales peligrosos acorde con los rótulos de la ONU
- El vehículo cuenta con los elementos básicos para atención de emergencias tales como: 2 extintores mínimo, botiquín de primeros auxilios con fechas vigentes, ropa protectora, linterna, Kit de derrames.
- La carga no interfiere la visibilidad del conductor.
- La carga no compromete la estabilidad o conducción del vehículo.
- La carga no oculta los dispositivos y rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas - UN de la mercancía peligrosa transportada.
- La carga no oculta las luces, incluidas las de frenado, direccionales y las de posición.
- El vehículo cuenta con un sistema eléctrico con dispositivos que minimicen los riesgos de chispas o explosiones.
- El vehículo cuenta con un dispositivo sonoro o pito, que se activa en el momento en el cual el vehículo se encuentra en movimiento de reversa.
- El personal que se encuentra realizando el cargue cuenta con los elementos de protección personal para el manejo de los residuos (gafas de seguridad, guantes, tapabocas).
- El conductor cuenta con un sistema de comunicación.
- La carga en el vehículo esta acomodada, estibada, apilada, sujeta y cubierta.
- La empresa transportadora cuenta con un Plan de Contingencias y es conocido por el conductor y operarios.
- El conductor entrega al SENA un acta firmada (remisión) con la cantidad total de los productos químicos entregados.
- Certificado de curso básico obligatorio de capacitación para conductores que transportan mercancías peligrosas, con una duración mínima de sesenta (60) horas, emitido por instituciones de educación superior, el SENA, o instituciones para el trabajo y desarrollo humano legalmente constituidas, dando cumplimiento a la Resolución 1223 de 2014.
- Declaración juramentada de cumplimiento del decreto 1079 de 2015 en relación a las especificaciones dadas

para los vehículos a transportar sustancias peligrosas.

- El proveedor debe cumplir con las disposiciones de rotulado y etiquetado de embalajes y envases (según requerimientos mínimos del Sistema Globalmente Armonizado), fichas de datos de seguridad con 16 secciones que conserva la NTC 4435 (en digital y físico) de cada producto entregado (bienes objeto del contrato). Ley 55 de 1993 Artículos 7, Decreto 1079 de 2015.
- Copia del radicado y aprobación del Plan de Contingencias ante autoridad competente, para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el almacenamiento y transporte.
- Para sustancias contraladas, el proveedor debe entregar certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia y Certificado de Registro emitido por el Ministerio de Justicia. Resolución 01 del 2015 del ministerio de Justicia.

Para el lote de Insumos de Infraestructura:

- Debido a que el cemento se encuentra dentro del listado de sustancias controladas, el proveedor debe entregar certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia y Certificado de Registro emitido por el Ministerio de Justicia. Resolución 01 del 2015 del ministerio de Justicia.

Para el lote de suministro Uniformes

- Los uniformes serán confeccionados por color y tallas designadas según lo indique el CASA. Se necesita la carta de colores de la materia prima que maneje el contratista, para el cual al inicio del contrato deberá entregar esta carta de colores al Supervisor del Contrato, para la respectiva distribución de color y talla.
- El proveedor deberá entregar una prenda para evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, por parte de la entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la legalización del contrato, quien dará a través del supervisor la autorización para que el contratista proceda a elaborar y entregar los uniformes a satisfacción según el plazo definido.

Cordialmente,

LUZ MARINA CUADROS PACHECO
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

33 Años al Servicio del Agro Colombiano